

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de corrección de la demanda que antecede.

Cali, diciembre 7 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00342-00

Visto el informe secretarial y atendiendo la solicitud que antecede, se observa que la misma se encuentra resuelta mediante auto interlocutorio No. 1352 fechado octubre 26 de 2021, por tal motivo, el Juzgado:

RESUELVE:

ESTÉSE el peticionario a lo resuelto mediante auto interlocutorio No. 1352 de fecha octubre 26 del año que avanza, mediante el cual se tiene por corregida la demanda.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9e2cfb604d612715ee504dd05f826e3666963556f0e90fbfdc760f8448a1bc**

Documento generado en 07/12/2021 02:58:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>